

Mediante la Resolución General 3561, publicada en el Boletín Oficial, la AFIP estableció un nuevo régimen para que los contribuyentes renueven todos los controladores fiscales del país que trabajarán con información en tiempo real y digitalizada. Desde el organismo aseguran que se reducirá notoriamente los costos de papel, almacenamiento e insumos y se agilizará la operatoria comercial.

Con la nueva resolución se encuadra un nuevo marco regulatorio para nuevos controladores fiscales con una nueva tecnología y se aplicarán algunas modificaciones en el régimen actual.

Podríamos destacar los siguientes puntos.

- La disposición entró en vigencia en Abril del 2014, pero el reemplazo de los “viejos controladores” será a partir de que exista en el mercado al menos un equipo homologado de “nueva tecnología” de 2 empresas proveedoras distintas. Por el momento, solo existe una impresora de este tipo que es la Hasar PT1000 por lo cual aún el recambio no es obligatorio.
- El recambio de los 400.000 controladores fiscales que hay en la actualidad se llevará a cabo por etapas. Los hipermercados, supermercados y autoservicios serán los primeros sectores obligados a incorporar la nueva tecnología. Y la AFIP comunicará en forma oportuna la fecha y los sujetos alcanzados.
- Los nuevos controladores no tendrán cinta testigo, usarán papel térmico, imprimirán la data fiscal y utilizarán una memoria digital para almacenar todas las operaciones realizadas. Dicha memoria deberá ser subida semanalmente al sitio web de la AFIP a través de la clave fiscal del usuario.
- Se informarán semanalmente reporte de totales, resumen de duplicados de documentos A y resumen de operaciones ordenados por productos a través de una aplicación web que se instala desde la impresora fiscal.
- Los controladores fiscales de vieja tecnología sólo podrán ser comercializados hasta el término de DIECIOCHO (18) meses contados a partir del día de publicación de la resolución general que homologue al menos un equipo de dos empresas proveedoras distintas. Igual plazo se considerará para la posibilidad de venta entre particulares del equipamiento clasificado como de “vieja tecnología”.
- El número de punto de venta de los nuevos controladores será de 5 dígitos a diferencia de los viejos que solo disponen de 4.
- Los contribuyentes que se encuentren obligados a reemplazar los “Controladores Fiscales” en uso por los equipos de “nueva tecnología”, como también aquellos que efectúen el reemplazo en forma voluntaria, y hasta el vencimiento del plazo de comercialización de equipos de “vieja tecnología” podrán optar por seguir amortizándolos anualmente hasta la total extinción del valor original o imputar su valor residual en el balance impositivo del año en que el reemplazo se realice.

- Hasta nuevo aviso del organismo y al menos 18 meses luego de que existan en el mercado 2 controladores de diferentes empresas homologados, seguirá el régimen actual de controladores llamados “vieja tecnología”.